



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACUERDA DE
CONFORMIDAD, CANCELACIÓN,
REPROGRAMACIÓN, AGENDA DE ASAMBLEAS A
DESAHOGAR Y PREVIENE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de once fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG /CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACUERDA DE
CONFORMIDAD, CANCELACIÓN,
REPROGRAMACIÓN, AGENDA DE ASAMBLEAS A
DESAHOGAR Y PREVIENE.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de diez fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG /CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACUERDA DE
CONFORMIDAD, CANCELACIÓN,
REPROGRAMACIÓN, AGENDA DE ASAMBLEAS A
DESAHOGAR Y PREVIENE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.¹

VISTOS. 1. Los escritos presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² los días veinticuatro, veintiséis y veintisiete de octubre, registrados con los números de folios 2172³, 2182, 2187 y 2188 suscritos por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",⁴ a través de los cuales presentó la contestación a la prevención realizada mediante proveído emitido por esta Secretaría Ejecutiva el dieciocho de octubre, vinculada con la agenda que contiene las fechas y lugares en donde refirió que se llevarán a cabo las asambleas municipales y la local constitutiva de la organización, así como la cancelación de las asambleas municipales programadas en los municipios de Jalpan de Serra, Peñamiller y Tequisquiapan; 2. El oficio DEOEPyPP/577/2022 recibido el veintisiete de octubre, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto y anexos, a través del cual emitió las observaciones correspondientes a la verificación de los inmuebles señalados por la organización para llevar a cabo el desahogo de las asambleas municipales de la organización; 3. El oficio OP/127/2022 recibido el veinticinco de octubre, suscrito por el Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, mediante el cual informó que derivado de la vista realizada el dieciocho de octubre al representante legal de la organización, durante el periodo comprendido del veinte al veinticuatro de octubre, no se recibieron escritos adicionales al registrado con el folio 2172, con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, incisos h) e i), 28, 29, 30 al 38, 40, 43, 44, 52, 71 al 74 y 94 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso, corresponden a dos mil veintidós.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo escrito folio 2172.

⁴ En adelante organización.



partidos políticos locales en el estado de Querétaro,⁵ la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y verificación preliminar. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de treinta y seis fojas útiles, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

En ese sentido, en términos de lo previsto en los artículos 30, párrafo segundo y 33 de los Lineamientos, mediante oficio SE/1591/22 esta Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva la agenda correspondiente para su verificación y como resultado de lo anterior la citada Dirección a través del oficio DEOEPyPP/577/2022 emitió las observaciones correspondientes, las cuales son parte del objeto de análisis del presente.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. A continuación, se analiza el escrito presentado por la organización en atención a la prevención realizada a través del punto de acuerdo quinto del proveído emitido el dieciocho de octubre por la Secretaría Ejecutiva, a fin de verificar si se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Materia de prevención con relación a las asambleas municipales. (Proveído emitido el dieciocho de octubre)	Fundamento	Análisis del escrito presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
<i>"Señalar el nombre completo de las personas responsables de las asambleas municipales a celebrar en los municipios de Colón, Tolimán y Jalpan de Serra."</i>	De conformidad con el artículo 30, inciso b) de los Lineamientos.	En el escrito folio 2172 se señaló el nombre completo de las personas responsables de las asambleas municipales a celebrar en los municipios de Colón, Tolimán y Jalpan de Serra.	Sí
<i>"Señalar el nombre completo de la persona responsable de las asambleas municipales a celebrar en los municipios de Pedro Escobedo y Pinal de Amoles, lo anterior, ya que la persona señalada se encuentra como responsable de ambas"</i>		En el escrito folio 2172 se señaló el nombre completo de las personas responsables de las asambleas municipales a celebrar en los municipios de Pedro Escobedo y Pinal de Amoles.	Sí

⁵ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Materia de prevención con relación a las asambleas municipales. (Proveído emitido el dieciocho de octubre)	Fundamento	Análisis del escrito presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
<i>asambleas, las cuales de conformidad con la agenda presentada se llevarán a cabo el 13 de noviembre a las 16:00 horas; es decir, el mismo día y a la misma hora."</i>			
<i>"Señalar de manera correcta los actos a desarrollar en las asambleas municipales, en atención al formato FNA denominado "Notificación de las asambleas", que forma parte integral como anexo de los Lineamientos.</i> <i>(Lo anterior, toda vez que en cuanto a los puntos 1, 3, 9 y 10 del orden del día presentado, se refieren a actos propios para el desahogo de una asamblea para la constitución y registro de una asociación política estatal)."</i>	De conformidad con el artículo 43 de los Lineamientos y el formato FNA denominado "Notificación de las asambleas".	En el escrito folio 2172 se señalaron de manera correcta los actos a desarrollar en las asambleas municipales, en atención al formato FNA denominado "Notificación de las asambleas".	Sí
<i>"En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Pedro Escobedo, derivado de la inspección/verificación realizada el sitio señalado no cumple con las especificaciones previstas en el formato FETEL relativo al "Formato de especificaciones técnicas de energía eléctrica", por lo que se deberá contar con un centro de carga para la instalación de los equipos de cómputo e impresoras para llevar a cabo el desarrollo de la asamblea."</i>	De conformidad con el artículo 33 de los Lineamientos.	En el oficio DEOEPyPP/555/2022 y anexos, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se advierte que en el anexo denominado "INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DE DOMICILIO E INMUEBLE EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO DE LA ORGANIZACIÓN MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO, AC.", se señalan una serie de recomendaciones vinculadas con las especificaciones previstas en el formato FETEL	Sí.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Materia de prevención con relación a las asambleas municipales. (Proveído emitido el dieciocho de octubre)	Fundamento	Análisis del escrito presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
		relativo al "Formato de especificaciones técnicas de energía eléctrica", en ese sentido, la organización deberá atender las mismas a fin de llevar a cabo el correcto desarrollo de la asamblea programada.	

Materia de prevención de la asamblea local constitutiva. (Proveído emitido el dieciocho de octubre)	Fundamento	Análisis del escrito presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
"Señalar el nombre completo de la persona responsable de la asamblea."	De conformidad con el artículo 30, inciso b) de los Lineamientos.	En el escrito folio 2172 se señaló el nombre completo de la persona responsable de la asamblea local constitutiva.	Sí.

Conforme a lo expuesto, esta autoridad advierte que, en cuanto a las asambleas municipales de los municipios de **Colón, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles y Tolimán**, así como a la **asamblea local constitutiva** la organización dio cumplimiento a la prevención efectuada mediante proveído de dieciocho de octubre, por lo que se acuerda de conformidad su desahogo.

TERCERO. Se hace efectivo apercibimiento. En cuanto a la prevención realizada con relación a los municipios de **El Marqués y Amealco de Bonfil** a través de proveído de dieciocho de octubre por la Secretaría Ejecutiva, a continuación, se verifica si se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Materia de prevención con relación a las asambleas municipales.	Fundamento	Análisis del escrito presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de
---	------------	---	-------------------------------------



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

(Proveído emitido el dieciocho de octubre)			realizada la vista
<i>"En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Amealco de Bonfil, señalar el domicilio y las coordenadas correctas de la ubicación del inmueble, así como las referencias."</i>	De conformidad con el artículo 30, incisos d) y e) de los Lineamientos.	En el escrito folio 2172 la organización informó las coordenadas geográficas para el desarrollo de la asamblea municipal, no obstante, del oficio DEOEPyPP/577/2022 suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, derivado de la verificación, se advierte que las coordenadas señaladas por la organización son imprecisas para la localización del inmueble, en ese sentido, el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva se encontró imposibilitado para llevar a cabo la verificación correspondiente.	No.
<i>"En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de El Marqués, señalar los datos de contacto de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva se lleve a cabo la verificación del inmueble señalado."</i>	De conformidad con el artículo 30, párrafo segundo de los Lineamientos.	En el escrito folio 2172 no se advierten los datos de contacto de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva se lleve a cabo la verificación del inmueble señalado.	No.

Conforme a lo expuesto, se hace efectivo el apercibimiento realizado toda vez que la organización no dio cumplimiento al mismo, por lo que las asambleas de Amealco de Bonfil y El Marqués se tienen por no presentadas, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

CUARTO. Cancelación. Por su parte, en términos del artículo 31 de los Lineamientos se tiene a la organización informo de manera previa a su desarrollo, sobre la cancelación de las asambleas municipales de los municipios de **Jalpan de Serra, Peñamiller y Tequisquiapan** a través de los escritos registrados con los folios 2182, 2187 y 2188 de cuenta, respectivamente, por lo que las mismas se tienen por canceladas.

QUINTO. Reprogramación de asambleas. Se tiene a la organización informando sobre la reprogramación de las asambleas municipales de los municipios de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Arroyo Seco y Querétaro, a través del escrito folio 2172 de cuenta⁶, toda vez que señaló su cambio de domicilio en los términos siguientes:

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	05 de noviembre	16:00	Arroyo Seco	Heroico Colegio Militar 182, Arroyo Seco CP. 76400	Tomasa Ramírez Godoy Tel. 4871130326	21.54622, - 99.69150	1
2.	27 de noviembre	16:00	Querétaro	IMSS Unidad de Medicina Familiar 13, Av. 5 de febrero 102, Santiago de Querétaro.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.581993, - 100.405351	41

Al efecto, términos del escrito folio 2172 de cuenta se tiene a la organización informando, entre otras, la reprogramación de las asambleas municipales de los municipios de **Arroyo Seco y Querétaro**, señalando para tales efectos el tipo de asamblea, nombre de las personas responsables, municipio de celebración, domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, código postal) fecha y hora en que se realizarán, coordenadas geográficas (latitud y longitud) de los domicilios señalados, así como el número de mesas a instalar, respectivamente, en términos de lo anterior, se acuerda de conformidad su desahogo.

SEXTO. Agenda de asambleas a desahogar. Conforme a lo anterior, la agenda de la organización para el desahogo de las asambleas municipales y local constitutiva hasta el momento se encuentra integrada como se indica:

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	29 de octubre	16:00	Cadereyta de Montes	Carretera San Juan del Río Xilitla km. 49 Col. Llano Blanco.	Ignacio Reséndiz Cabrera Tel. 4411068358	20.701699, - 99.808582	3

⁶ Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de las asambleas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
2.	30 de octubre	16:00	Huimilpan	Santa Teresa Carretera Querétaro Huimilpan KM 14 CP 76976.	Jaime Pérez Morales Leticia Feregrino Feregrino	20.4915350, - 100.310	2
3.	05 de noviembre	16:00	Ezequiel Montes	Jacarandas, sin número, ⁷ tunas blancas, Ezequiel Montes.	Ma Isabel Vázquez Reséndiz Tel. 4411369493	20.712445, - 99.879582	2
4.	05 de noviembre	16:00	Arroyo Seco	Heroico Colegio Militar 182, Arroyo Seco CP. 76400	Tomasa Ramírez Godoy Tel. 4871130326	21.54622, - 99.69150	1
5.	05 de noviembre	16:00	Landa de Matamoros	Auditorio Municipal, San Esteban CP 76360.	Pueblito Hernández Sánchez Tel. 4411055266	21.185385, - 99.321595	1
6.	06 de noviembre	16:00	Colón	Francisco I Madero 46-C.	Maribel Nieves Tel. 4191350935	20.784988, - 100.049214	3
7.	06 de noviembre	16:00	Tolimán	Auditorio Municipal, Los Pinos #252 San Pedro de los Eucaliptos CP. 76605.	César Feregrino	20.915394, - 99.931426	2
8.	13 de noviembre	16:00	Pedro Escobedo	Plaza Álvaro Tejeida, Av. Panamericana #1, Centro CP.76700, Pedro Escobedo.	Pedro Pérez Sosa Tel. 4424144747	20.50441, - 100.14648	3
9.	13 de noviembre	16:00	Pinal de Amoles	Kiosco Municipal Independencia número 29, Centro CP 76300.	Lic. Arnulfo Moya Vargas 4428192235	21.134912, - 99.626203	2
11.	26 de noviembre	16:00	San Juan del Río	CECUCO Panamericana s/n Ramos Millán CP 76087 San Juan del Río	Manuel Ríos Rivera	20.37562, - 99.98977	12
12.	27 de noviembre	16:00	Querétaro	IMSS Unidad de Medicina Familiar 13, Av. 5 de febrero 102, Santiago de Querétaro.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.581993, - 100.405351	41

ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA						
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)
1.	03 de diciembre	16:00	Corregidora	Calle a la Negreta I, La Negreta, C.P 76907, El Pueblito, Corregidora.	Miguel Ángel Ortiz Tovar	20.531936, -100.446842

⁷ En términos del anexo denominado "Informe sobre la verificación de domicilio e inmueble en que se llevará a cabo la asamblea municipal del municipio de Ezequiel Montes de la organización Movimiento Laborista Querétaro A.C." adjunto al oficio DEOEPyPP/555/2022.



SÉPTIMO. Garantía de audiencia. Derivado del análisis de la documentación presentada el escrito folio 2172 de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 25, inciso a), 30, párrafo segundo y 33 de los Lineamientos, se advierte que la agenda para la celebración de las asambleas municipales de los municipios de *Corregidora* y *San Joaquín* presentan omisiones en cuanto a los requisitos que se deben cumplir, por lo que **SE DA VISTA** al promovente para que dentro de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsane las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, en los términos siguientes:

No.	Materia de prevención con relación a las asambleas Municipales.	Fundamento
1.	En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Corregidora , se precisa que el inmueble no cuenta con los requisitos ni con las dimensiones necesarias de acuerdo con el número de personas requeridas y mesas de registro que fueron solicitadas. En ese sentido, se debe señalar un inmueble que cumpla con las características requeridas y con la capacidad necesaria para la afiliación de por lo menos cuatrocientas siete personas.	De conformidad con lo previsto en los artículos 25, inciso a) y 33 de los Lineamientos.
2.	En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de San Joaquín , señalar los datos de contacto de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva sea posible llevar a cabo la verificación del inmueble señalado.	De conformidad con el artículo 30, párrafo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omiso en el cumplimiento de la presente vista, la agenda informada de que se trate para la celebración de las asambleas referidas, según corresponda, se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por el artículo 30, párrafo tercero de los Lineamientos y en su caso, la Secretaría Ejecutiva resolverá de conformidad con las constancias que obren el expediente.

En cuanto a lo informado como resultado de la verificación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Instituto mediante el oficio DEOEPyPP/577/22, así como de sus anexos se advierten una serie de recomendaciones que la organización deberá atender con el objeto de llevar a cabo el correcto desarrollo de las asambleas programadas, el cual se ordena notificar junto con el presente proveído a la representación de la organización para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OCTAVO. Previsiones en materia sanitaria y de protección civil. De conformidad con el artículo 34 de los Lineamientos la organización debe atender en todo momento las medidas que emitan las autoridades competentes en materia de salud, a efecto de salvaguardar la salud de las personas auxiliares de la organización, funcionariado del Instituto, así como de la población en general frente a la pandemia generada por la propagación del virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad COVID 19⁸, así como atender la normatividad aplicable en materia de protección civil.

NOVENO. Manejo de datos personales. En términos de los artículos 49, inciso m) y 94 de los Lineamientos los sujetos obligados y responsables del tratamiento de datos personales que se recaban de forma general a través del formato de manifestación formal de afiliación son protegidos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la demás normatividad que resulte aplicable y el aviso de privacidad correspondiente; en ese sentido, para dar cumplimiento a dichas disposiciones, la organización debe crear y difundir a la ciudadanía que pretenda afiliarse a la organización el aviso de privacidad simplificado, así como el integral.

DÉCIMO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos conducentes.

DÉCIMO PRIMERO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal al promovente en el domicilio señalado para tal efecto, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles en atención a las asambleas que se señalan en fin de semana.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto

⁸ El 27 de septiembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS Y MODIFICA EL SIMILAR EN EL QUE SE DETERMINA EL ESCENARIO "A" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SE EMITEN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS", consultable en la liga siguiente: <https://www.queretaro.gob.mx/covid19/assets/base/pdf/Acuerdo-27sep22.pdf>.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los
partidos políticos locales en el estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG /CARG/JRH